

Bilbao, 28 de noviembre de 2011

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección del Área de Mercados Pº Castellana, 19 28046 MADRID

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el art. 82 LMV, por la presente les comunicamos el siguiente **Hecho relevante**:

En reunión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad celebrada el pasado día 25 de noviembre de 2011, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Aplicación de Resultados y Gestión del Consejo de Administración, todo ello en relación al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011.

Respecto al resultado que asciende a 2.334.343 € de beneficio, se acuerda que se distribuya en la forma siguiente:

Reserva legal	233.434,00 €
Reservas Voluntarias	1.587.354,00 €
Dividendos	<u>513.555,00</u> €

TOTAL <u>2.334.343,00 €</u>

La presente Junta, propone la distribución del dividendo a todas las acciones en circulación con cargo a los resultados del ejercicio cerrado a 30 de Junio de 2011, en la forma siguiente:

Importes:

Importe Bruto por acción: 0,18383006 euros Retención por acción (19%): 0,03492771 euros Importe Neto por acción: 0,14890235 euros

Fecha y forma de pago:

El dividendo se hará efectivo a partir del día 14 de Diciembre de 2011. La operación se realizará a través de la entidad SANTANDER INVESTMENT, S.A. Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción de dicho dividendo se efectuará a través de las Entidades adheridas al Servicio de Anotaciones en Cuenta y de Compensación y Liquidación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, Sociedad Unipersonal.

SEGUNDO.- Creación de una página web corporativa para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO.- Propuesta de ampliación de capital en la cuantía, términos y condiciones a que hace mención el artículo 297) 1b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

CUARTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.